

ACUERDOS

Sesión ordinaria del Pleno

Sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2013 en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Presidente: don Ángel Garrido García, Presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Asisten a la sesión:

doña Ana María Botella Serrano, Alcaldesa de Madrid, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- Doña María Josefa Aguado del Olmo
- Don Álvaro Ballarín Valcárcel
- Don José Manuel Berzal Andrade
- Don Luis Miguel Boto Martínez
- Don Pedro Calvo Poch
- Don Pedro María Corral Corral
- Doña María Concepción Dancausa Treviño
- Don Ángel Donesteve Velázquez-Gaztelu
- Doña Eva Durán Ramos
- Don David Erguido Cano
- Doña Paloma García Romero
- Doña María de la Paz González García
- Don José Antonio González de la Rosa
- Doña María Begoña Larrainzar Zaballa
- Doña Patricia Lázaro Martínez de Morentin
- Doña Almudena Maíllo del Valle
- Don Joaquín María Martínez Navarro
- Don Fernando Martínez Vidal
- Doña María Isabel Martínez-Cubells Yraola
- Don Jesús Moreno Sánchez
- Doña María Dolores Navarro Ruiz
- Don José Enrique Núñez Guijarro
- Doña María Fátima Inés Núñez Valentín
- Doña María del Carmen Rodríguez Flores
- Doña Ana María Román Martín
- Doña María Elena Sánchez Gallar
- Don Diego Sanjuanbenito Bonal
- Doña Carmen Torralba González
- Don Manuel Troitiño Pelaz

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- Don Francisco Cabaco López
- Don Gabriel Calles Hernansanz
- Don Diego Cruz Torrijos
- Doña Ana García D'Atri
- Don Pedro Pablo García-Rojo Garrido
- Don Pedro Javier González Zerolo
- Don Jaime José Lissavetzky Díez
- Don Luis Llorente Olivares
- Doña Noelia Martínez Espinosa
- Don Alberto Mateo Otero
- Doña Ruth Porta Cantoni
- Doña María Carmen Sánchez Carazo
- Doña Ana Rosario de Sande Guillén
- Don Marcos Sanz Agüero
- Doña María Luisa de Ybarra Bernardo

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes:

- Don Jorge García Castaño
- Doña Milagros Hernández Calvo
- Don Ángel Lara Martín de Bernardo
- Doña Raquel López Contreras
- Doña María del Prado de la Mata Riesco
- Don Ángel Pérez Martínez

Por el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia:

- Don Jaime María de Berenguer de Santiago
- Doña María Cristina Chamorro Muñoz
- Doña Patricia García López
- Don David Ortega Gutiérrez
- Don Luis Mariano Palacios Pérez

Asiste también la Interventora General Doña Beatriz Vigo Martín.

Se abre la sesión pública por el Presidente del Pleno a las diez horas y nueve minutos.

ORDEN DEL DÍA

§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Punto 1. Aprobar las actas de las sesiones anteriores, extraordinaria, celebrada el día 24 de julio de 2013 y ordinaria, celebrada el 30 de julio de 2013.

§ 2. PREGUNTAS

Punto 2. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8001031, dirigida a la Alcaldesa por el concejal don Ángel Pérez Martínez, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando conocer si, descartada la candidatura de Madrid a la organización de los Juegos Olímpicos de 2020, está dispuesta a compartir con el resto de los grupos políticos el destino de los recursos previstos y el propio legado olímpico.

Punto 3. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8001036, dirigida a la Alcaldesa por el concejal don Jaime José Lissavetzky Díez, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando conocer qué piensa hacer para que Madrid mejore, amplíe y diversifique su atractivo como ciudad.

Punto 4. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8001042, dirigida a la Alcaldesa por el concejal don David Ortega Gutiérrez, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando conocer “qué autocrítica y qué errores ha cometido el Partido Popular en la carrera olímpica de Madrid 2012, Madrid 2016 y Madrid 2020”.

Punto 5. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8001022, formulada por el concejal don David Ortega Gutiérrez, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando conocer, de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, qué perjuicio económico calcula que los tres proyectos olímpicos han producido al bolsillo de los ciudadanos.

Punto 6. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8001026, formulada por el concejal don Ángel Lara Martín de Bernardo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando conocer “cómo justifican la necesidad de

contratación de servicios privados de protección y seguridad de edificios municipales”.

- Punto 7. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8001027, formulada por el concejal don Jaime María de Berenguer de Santiago, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando conocer qué medidas ha tomado el Ayuntamiento de Madrid para depurar responsabilidades por la gestión de Madrid Espacios y Congresos.
- Punto 8. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8001028, formulada por la concejala doña Patricia García López, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando conocer la razón por la que, desde la Dirección General de Bibliotecas y Archivos del Área de Gobierno de Las Artes, Deportes y Turismo, se está trabajando para ceder a la Comunidad de Madrid la propiedad de las bases de datos y del sistema informático de gestión de las bibliotecas municipales, a la vista de la previsión de transferencia de las bibliotecas públicas de la Comunidad al Ayuntamiento, contenida en el marco del proceso de eliminación de duplicidades entre Administraciones.
- Punto 9. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8001030, formulada por el concejal don Luis Mariano Palacios Pérez, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, interesando conocer, tras la no designación de Madrid como sede de los Juegos Olímpicos 2020, cuáles son las previsiones concretas del Equipo de Gobierno en relación con las infraestructuras y la planificación urbana de las áreas directamente afectadas por el proyecto olímpico (San Blas-Canillejas, “Nueva centralidad del Este”, etc.).
- Punto 10. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8001032, formulada por el concejal don Jorge García Castaño, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando conocer el importe estimado de la deuda viva municipal, al cierre del presente ejercicio, una vez iniciado el Plan de Reestructuración del Sector Público del Ayuntamiento, junto con el nuevo Plan de Ajuste a aprobar en el presente mes de septiembre.
- Punto 11. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8001033, formulada por la concejala doña María del Prado de la Mata Riesco, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando conocer cómo se concreta presupuestariamente la enmienda transaccional aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el día 26 de junio de 2013, en relación con la propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes sobre las becas de comedor para el curso 2013-2014, en los siguientes términos: “que el Ayuntamiento incremente las ayudas económicas para las familias”.
- Punto 12. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8001035, formulada por la concejala doña Raquel López Contreras, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, en relación “a los recortes y la eliminación de líneas de autobuses de la EMT”.

- Punto 13. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8001037, formulada por el concejal don Pedro Javier González Zerolo, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando conocer si el Equipo de Gobierno tiene la intención “de seguir promoviendo desahucios de familias residentes en viviendas de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo (EMVS) del Ayuntamiento de Madrid”.
- Punto 14. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8001038, formulada por la concejala doña Ruth Porta Cantoni, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando conocer el número actual de trabajadores adscritos a los servicios incluidos en el contrato integral de gestión del servicio público de limpieza y conservación de espacios públicos y zonas verdes del Ayuntamiento de Madrid, cuántos prestaban esos servicios con anterioridad a su entrada en vigor, y si el Ayuntamiento va a tomar alguna iniciativa para la readmisión de los que no han sido subrogados en sus puestos.
- Punto 15. Se sustancia la pregunta n.º 2013/8001039, formulada por el concejal don Diego Cruz Torrijos, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando conocer la situación del Plan Integral de Rehabilitación y Conservación del Cementerio Nuestra Señora de La Almudena, habiendo aprobado el Pleno del Ayuntamiento, en enero de 2011, que su redacción se realizase en el plazo de un año.

§ 3. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Alcaldesa

- Punto 16. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Fijar como fiestas locales, para su inclusión en el calendario laboral del año 2014, el 15 de mayo, jueves, San Isidro Labrador, y el 10 de noviembre, lunes, por traslado de la festividad de Nuestra Señora de La Almudena”.

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Punto 17. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 13.879,33 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda y Distritos de Centro, Salamanca,

Usera y Tetuán), con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 6.638,49 euros, en la aplicación presupuestaria 001/035/151.02/606.02 “Sistemas de cooperación” del programa 151.02 “Gestión urbanística” del Ayuntamiento de Madrid para 2013.
- 1.101,69 euros, en la aplicación presupuestaria 001/201/151.02/227.03 “Gastos por acción subsidiaria” del programa 151.02 “Gestión urbanística” del Ayuntamiento de Madrid para 2013.
- 961,60 euros, en la aplicación presupuestaria 001/204/151.02/227.03 “Gastos por acción subsidiaria” del programa 151.02 “Gestión urbanística” del Ayuntamiento de Madrid para 2013.
- 3.099,35 euros, en la aplicación presupuestaria 001/212/151.02/227.03 “Gastos por acción subsidiaria” del programa 151.02 “Gestión urbanística” del Ayuntamiento de Madrid para 2013.
- 2.078,20 euros, en la aplicación presupuestaria 001/206/155.02/210.01 “Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares” del programa 155.02 “Otras actuaciones en vías públicas” del Ayuntamiento de Madrid para 2013.

La financiación del citado crédito extraordinario se efectuará mediante la aplicación del remanente líquido de tesorería para gastos con financiación afectada, resultante de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2012”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo, se incluyen como Apéndice I, relacionado con el punto 17 del orden del día.

* * * *

Punto 18. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.152,93 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Centro), con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

- 1.152,93 euros, en la aplicación presupuestaria 001/201/155.02/210.01 “Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares” del programa 155.02 “Otras actuaciones en vías públicas” del Ayuntamiento de Madrid para 2013.

La financiación del citado suplemento de crédito se efectuará mediante la aplicación del remanente líquido de tesorería para gastos con financiación

afectada, resultante de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2012”.

* * * *

Los cuadros correspondientes a la publicación del precedente acuerdo, se incluyen como Apéndice II, relacionado con el punto 18 del orden del día.

* * * *

Punto 19. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, que figura como anexo del presente acuerdo, y que entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como Apéndice III, relacionado con el punto 19 del orden del día.

* * * *

Punto 20. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que figura como anexo del presente acuerdo, y que entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como Apéndice IV, relacionado con el punto 20 del orden del día.

* * * *

Punto 21. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito para el abono del gasto originado a favor de Banco Santander, S.A. por los intereses de saldos deudores correspondientes a devoluciones de domiciliaciones de recibos de tributos en la cuenta corriente nº XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXX del Ayuntamiento de Madrid, durante el periodo comprendido entre el 25 de enero y el 31 de marzo de 2012 por importe de 32.627,16 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2013/G/001/025/934.05/35900 “Tesorería. Otros gastos financieros”, del vigente presupuesto para 2013”.

Punto 22. Adoptar, en doce expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a Carmen Balfagón Lloreda, en representación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Padre Amigó nº 5, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

2) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a María del Carmen Caselles Blázquez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle La Corte del Faraón nº 15, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

3) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. José Luis Monje Bautista, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Churruca nº 3, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

4) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Narciso Martínez Rosa, en representación de la Comunidad de Construcción San Cristóbal, Bloque 5105, las obras proyectadas en la finca sita en la calle Benimamet números 47, 49 y 51, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

5) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Feliciano Rodríguez-Bobito Abascal, en representación de D. Feliciano Rodríguez-Bobito Díaz, las obras proyectadas en la finca sita en la calle

Tenerife nº 56, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

6) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Juan José Carrillo Aranda, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle de Los Barros nº 15, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

7) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Juan Peláez Herrero, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Lagasca nº 123, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2010.

8) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a Cristina de Luna Bravo, en representación de Hermanos Sarasola Sancho, C.B., las obras proyectadas en la finca sita en la calle Velázquez nº 10, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.1, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

9) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a Ana Arias Hormaechea, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Jorge Juan nº 9, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 2 (Grado Estructural), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.2, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

10) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.

Miguel Jaime López de Lerma, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle La Canción del Olvido nº 1, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

11) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D. Miguel Ángel Conesa Olmedo, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle La Canción del Olvido nº 11, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en una Zona de Rehabilitación Integrada, incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013.

12) Declarar de especial interés o utilidad municipal, a petición de D.^a Amalia Mancebo Perales, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Lope de Rueda nº 7, las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 3 (Grado Parcial), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c). c.3, de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2013”.

Punto 23. Adoptar, en tres expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

“1) Desestimar la solicitud formulada por D.^a María Almudena Blanco Domínguez, en representación de la Comunidad de Propietarios de la calle Buenavista nº 32, sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca citada, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras de rehabilitación a realizar en un edificio sito en un Área de Rehabilitación Integrada, toda vez que no se ha obtenido la calificación de actuación protegida y, por tanto, no se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 5, apartado b), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2011.

2) Desestimar la solicitud formulada por D.^a Antonia Sánchez Parrondo, en representación de Garube Obras y Servicios, S.A., sobre declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Beneficencia nº 4, a los efectos de la bonificación en la

cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, toda vez que dichas obras no son de nueva edificación y, por tanto, no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5, apartado a), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto vigente en el año 2012.

3) Desestimar la solicitud formulada por D. Emilio García de Fernando Ferrer, en representación de Constructora Calpense, S.A., sobre la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras proyectadas en la finca sita en la calle Gran Vía nº 29, a los efectos de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que corresponda a las mismas, por tratarse de obras a realizar en un inmueble catalogado con Nivel de Protección 1 (Grado Integral), incluidas entre los supuestos de bonificación del artículo 5, apartado c), de la Ordenanza fiscal reguladora del citado Impuesto, toda vez que la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en el artículo 16.1 de la citada Ordenanza vigente en el año 2011”.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Punto 24. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Asociación RED CIVINET España y Portugal, ejerciendo la representación de la Corporación en dicha entidad el titular del Área de Gobierno que ostente las competencias en materia de movilidad o la persona que designe expresamente.

Segundo.- Aprobar los Estatutos de la citada Asociación, que asimismo se acompañan al presente Acuerdo”.

* * * *

El texto de los Estatutos a los que se refiere el precedente acuerdo se incluyen como Apéndice V, relacionado con el punto 24 del orden del día.

* * * *

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y VIVIENDA

Tramitados por la Coordinación General de la Alcaldía

Punto 25. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de uso terciario, en su clase de oficina en edificio exclusivo, como uso autorizable en el ámbito regulado

por la norma zonal 7 grado 1º nivel A, en el edificio sito en la C/ Arturo Soria, 153 promovido por “Almudena Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A.”, Distrito de Ciudad Lineal, una vez transcurrido el plazo de información pública tras la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en fecha 3 de junio de 2013 sin que se hayan formulado alegaciones.

El presente Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos tendrá una vigencia de un año a contar desde el día siguiente de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril”.

Punto 26. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de restaurante tipo III en las plantas sótano, baja y primera del edificio sito en la calle de Atocha número 51, promovido por Exfran, S. L. Distrito Centro.

El presente Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos tendrá una vigencia de un año a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril”.

Punto 27. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de pequeño comercio no alimentario en las plantas primera y parte de la baja del edificio sito en la calle del Carmen número 8, promovido por Juan Jiménez Arévalo S. A. Distrito Centro.

El presente Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos tendrá una vigencia de un año a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril”.

Punto 28. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información

pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de oficinas en el local de la planta primera, puerta D, del edificio sito en la calle del Conde de Xiquena número 13, promovido por Apex 99, S. L. Distrito Centro.

El presente Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos tendrá una vigencia de un año a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril”.

Punto 29. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de oficinas en las plantas sótano, baja y primera del edificio sito en la calle de la Encarnación número 10, promovido por Stoa Dos Arquitectos, S. L. Distrito Centro.

El presente Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos tendrá una vigencia de un año a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril”.

Punto 30. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico-Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de bar-restaurante en las plantas baja y primera del edificio sito en la calle de Jorge Juan número 22, promovido por La Moraga Madrid, S. L, una vez evacuados los trámites exigidos en el Acuerdo de aprobación inicial adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 9 de mayo de 2013, sin que se hayan presentado alegaciones.

El presente Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos tendrá una vigencia de un año a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril”.

Punto 31. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1 de las

Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2013, el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 21.991,68 Euros a favor de Ferrovial Servicios S. A., Obras Distrito Vicálvaro UTE, para el abono de la factura correspondiente a la realización de las obras, con carácter de urgencia, de sustitución y reparación del acumulador de agua caliente sanitaria del C.E.I.P. Winston Churchill, de este Distrito, llevada a cabo entre el 21 y 28 de diciembre de 2012”.

Tramitados por el Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Punto 32. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, una vez transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para la creación del ámbito del Área de Planeamiento Específico 04.16 “Calle Villanueva, 18”. Distrito de Salamanca.

SEGUNDO.- Remitir el expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para que el órgano correspondiente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme al artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 33. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, una vez transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, en los ámbitos del Área de Planeamiento Remitido 02.20/M “Subestación de Mazarredo” y Área de Planeamiento Remitido 20.07/M “Subestación de Canillejas”, de Unión Fenosa. Distritos de Arganzuela y San Blas.

SEGUNDO.- Remitir el expediente de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, para que el órgano correspondiente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme al artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 34. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, la modificación del Plan Especial de mejora de la ordenación pormenorizada relativa al régimen de uso terciario, en su clase de hospedaje, en el suelo urbano, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 en relación con el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y de acuerdo con el Informe técnico de la

Subdirección General de Actuaciones Urbanas de 5 de julio de 2013 y el Informe jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 4 de septiembre de 2013.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 35. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de integración del carril bici y ordenación interior de la parcela 57.2 del suelo urbanizable incorporado 0.07 (anteriormente Plan Parcial de Ordenación II-2) “Monte Carmelo”, c/ Monasterio de Arlanza y c/ Condesa de Trifaldi, Distrito de Fuencarral - El Pardo, promovido por D. Jesús Municio Baena en representación de “Mirador de Monte Carmelo C. B.”, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 en relación con el artículo 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 36. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para el edificio sito en la calle Fuencarral número 81, Distrito de Centro, promovido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 37. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para la finca sita en la calle de Francisca Armada número 2-B, Distrito de Latina, promovido por D. Francisco Villar Ausocua en representación de Proyectos, Actuaciones, Construcciones y Obras, S. L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 38. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para la finca sita en la calle de Alonso Castrillo número 22, Distrito de Tetuán, promovido por La Rebeldía S. L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 39. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para el local de la finca sita en la calle de Amado Nervo número 8, en el Distrito de Retiro, promovido por D. José Luis Vereda Domínguez en representación de la sociedad Supercor, S. A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto

legal.

TERCERO.- La vigencia del presente Plan Especial será de un año contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 40. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la finca sita en Avenida del General Perón, nº 36, Distrito de Tetuán, promovido por Egasa XXI, Sociedad Anónima, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- La vigencia del presente Plan Especial será de un año contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

Punto 41. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la finca sita en la calle Bahía número 25, Distrito de Moncloa-Aravaca, promovido por D. Francisco Tenancio Vara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- La vigencia del presente Plan Especial será de un año

contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 42. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Estudio de Detalle para la parcela situada en la avenida de los Madroños, número 27, Distrito de Hortaleza, promovido por Inmobiliaria Tiuna, Sociedad Limitada, conforme a lo dispuesto en el artículo 60, en relación con los artículos 59.4 y 57, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el Art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 43. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Proponer al órgano competente de la Comunidad de Madrid la subsanación de los errores materiales detectados en la documentación gráfica del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, en concreto, en el plano de Catálogo de Elementos Protegidos Edificios (hoja CA 59/5), suprimiendo las referencias existentes en el mismo al número de catálogo y grado de protección, de la parcela y edificio, situados en la calle Santa Matilde número 7, distrito de Tetuán”.

COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CUENTAS

Punto 44. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al ejercicio económico 2012, en los términos que constan en el expediente, integrada por la del propio Ayuntamiento, las de los Organismos autónomos Informática del Ayuntamiento de Madrid, Agencia para el Empleo de Madrid, Agencia Tributaria Madrid, Agencia de Desarrollo Económico "Madrid Emprende", Madrid Salud y Agencia de Gestión de Licencias de Actividades; y las de las sociedades mercantiles

de capital íntegramente municipal: Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S. A., Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S. A., Madrid Espacios y Congresos, S. A., Madrid Visitors & Convention Bureau, S. A., Madrid Arte y Cultura, S. A. y Madrid Movilidad, S. A.; y la documentación complementaria, dentro de la que se incluyen las Cuentas de las sociedades mercantiles de capital mayoritariamente municipal: Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S. A., Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S. A., Club de Campo Villa de Madrid, S. A. y Madrid Calle 30, S. A.

Segundo.- Traspasar a las respectivas Cuentas de Patrimonio de las Entidades que a continuación se relacionan, los saldos que a 31 de diciembre de 2012, tenían las cuentas del subgrupo 120 (Resultados de ejercicios anteriores):

Ayuntamiento de Madrid:

(120) Saldo de "Resultados de ejercicios anteriores" 1.596.390.484,04 (Acreedor)

Informática del Ayuntamiento de Madrid:

(120) Saldo de "Resultados de ejercicios anteriores" 5.115.701,13 (Deudor)

Agencia para el Empleo de Madrid:

(120) Saldo de "Resultados de ejercicios anteriores" 2.869.718,96 (Deudor)

Agencia Tributaria Madrid:

(120) Saldo de "Resultados de ejercicios anteriores" 419.775,65 (Deudor)

Agencia de Desarrollo Económico "Madrid Emprende":

(120) Saldo de "Resultados de ejercicios anteriores" 589.731,69 (Acreedor)

Madrid Salud:

(120) Saldo de "Resultados de ejercicios anteriores" 1.418.854,01 (Deudor)

Agencia de Gestión de-Licencias de Actividades:

(120) Saldo de "Resultados de ejercicios anteriores" 443.761,04 (Acreedor)".

Proposiciones de los grupos políticos

Punto 45. Aprobar la proposición n.º 2013/8001029, presentada por la concejala doña

María Cristina Chamorro Muñoz, del Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia, en la redacción dada por la enmienda transaccional “in voce” planteada por la Delegada del Área de Gobierno de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana, interesando que el Área de Gobierno de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana elabore, para su aprobación por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el Segundo Plan de Juventud de la Ciudad de Madrid 2014-2017.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“El Área de Gobierno de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana elaborará, para su aprobación por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el Segundo Plan de Juventud de la Ciudad de Madrid 2014-2017”.

- Punto 46. Rechazar la proposición n.º 2013/8001034, presentada por la concejala doña Raquel López Contreras, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interesando que, ante la próxima publicación por el Ayuntamiento del Pliego de Condiciones del nuevo Contrato Integral para la contenerización, recogida y transporte de residuos sólidos, se incluya en el mismo el número de trabajadores que deben prestar estos servicios.
- Punto 47. Rechazar la proposición n.º 2013/8001040, presentada por el concejal don Diego Cruz Torrijos, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando de la Alcaldesa y de su Junta de Gobierno que, ante la no concesión de la organización de los Juegos Olímpicos 2020 en nuestra capital, se apruebe un conjunto de compromisos de financiación de las inversiones comprometidas, y de ejecución de un programa de gasto e inversiones a acometer a corto plazo, con las medidas y fines que se señalan en la iniciativa.
- Punto 48. Aprobar la proposición n.º 2013/8001041, presentada por la concejala doña Ana Rosario de Sande Guillén, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, en la redacción dada por la enmienda transaccional “in voce” planteada por la Delegada del Área de Gobierno de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana, interesando que el Ayuntamiento de Madrid promueva un programa cuyo objetivo será organizar el intercambio de libros de texto entre las familias de alumnos de las etapas educativas obligatorias de Primaria y de ESO en los centros educativos del municipio sostenidos con fondos públicos, con arreglo a los criterios que contempla la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Madrid promoverá un programa cuyo objetivo será organizar el intercambio de libros de texto entre las familias de alumnos de las etapas educativas obligatorias de Primaria y de ESO en los centros educativos del municipio sostenidos con fondos públicos, con arreglo a los

siguientes criterios:

1. Carácter voluntario, a petición de los Colegios Públicos y Concertados que lo soliciten.
2. Ámbito Distrital, coordinándose por las Secciones de Educación con la colaboración de la D.G. de Familia, Infancia, Educación y Juventud.
3. Acordar y definir con las Asociaciones y Entidades ciudadanas que lo soliciten”.

§ 4. INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

- Punto 49. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 11 de julio de 2013, por el que se autoriza la transferencia de crédito a la sección 110 “créditos globales y fondo de contingencia” del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2013.
- Punto 50. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa de 22 de julio de 2013, por el que se determina su suplencia durante los días 31 de julio a 26 de agosto de 2013, siendo los días 8 a 12 de agosto con motivo del viaje oficial a Moscú, para promocionar la Candidatura de Madrid 2020.
- Punto 51. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 11 de julio de 2013, por el que se modifica el acuerdo de 17 de enero de 2013, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.
- Punto 52. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa de 22 de julio de 2013, por el que se modifica el decreto de 17 de enero de 2013, por el que se delegan competencias en los titulares de los órganos superiores y de los órganos directivos de las Áreas de Gobierno y de los Distritos.
- Punto 53. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa de 21 de agosto de 2013, por el que se determina su suplencia durante los días 27 y 28 de agosto de 2013.
- Punto 54. Se da cuenta del Decreto de la Alcaldesa de 29 de agosto de 2013, por el que se determina su suplencia durante los días 31 de agosto a 9 de septiembre de 2013, con motivo del viaje oficial a Buenos Aires, donde está prevista la celebración de la 125ª Asamblea del Comité Olímpico Internacional, que designará la ciudad que albergará los XXXII Juegos Olímpicos y Paralímpicos de verano 2020.
- Punto 55. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 29 de agosto de 2013, por el que se modifica el

acuerdo de 17 de enero de 2013, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Seguridad y Emergencias y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos.

- Punto 56. Se da cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión de 29 de agosto de 2013, por el que se inadmite a trámite la modificación del Plan Parcial de ordenación de la manzana “A”, en el Área de Planeamiento Incorporado 06.03 “Azca”, parcelas A-3 y A-8, promovida por Mapfre Vida, S.A. Distrito de Tetuán.
- Punto 57. Se da cuenta del informe emitido por la Intervención General, de seguimiento del cumplimiento del equilibrio financiero en el ejercicio 2012 por las entidades a las que se refiere el artículo 4.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, d 2 de noviembre, y remitido por Decreto de 17 de septiembre de 2013, de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública.
- Punto 58. Se da cuenta del Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública, de 17 de septiembre de 2013, comunicando al Pleno el Ayuntamiento el informe sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, correspondiente al segundo trimestre de 2013.

§ 5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

- Punto 59. Aprobar la iniciativa n.º 2013/8001025 presentada conjuntamente por los Grupos Municipales del Partido Popular, Socialista de Madrid, de Izquierda Unida-Los Verdes y de Unión Progreso y Democracia, interesando que el Pleno apruebe una Declaración Institucional de repulsa y condena ante la muerte, por violencia de género, de doña Valya Pavlova, fallecida el 4 de septiembre de 2013, en el distrito de San Blas-Canillejas.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento del acuerdo adoptado por todos los grupos municipales en el Pleno de 28 de noviembre de 2007, manifiesta su más enérgica repulsa y condena ante la muerte, por violencia de género, de doña Valya Pavlova, fallecida el 4 de septiembre de 2013, en el distrito de San Blas-Canillejas”.

Se levanta la sesión por el Presidente del Pleno a las catorce horas y veintiún minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 30 de octubre de 2013.

Madrid, a 30 de octubre de 2013.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

Apéndice I

(En relación con el punto 17 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 25 de septiembre de 2013, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 13.879,33 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda y Distritos de Centro, Salamanca, Usera y Tetuán).

CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 13.879,33 EUROS

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/035/151.02/606.02	G	6	6.638,49
001/201/151.02/227.03	G	2	1.101,69
001/204/151.02/227.03	G	2	961,60
001/212/151.02/227.03	G	2	3.099,35
001/206/155.02/210.01	G	2	2.078,20
001/025/931.01/870.10	I	8	13.879,33
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			13.879,33
TOTAL MAYOR INGRESO			13.879,33

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	7.240,84		7.240,84			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	6.638,49		6.638,49			
Capítulo 7						
Capítulo 8				13.879,33		13.879,33
Capítulo 9						
TOTAL	13.879,33		13.879,33	13.879,33		13.879,33

Apéndice II

(En relación con el punto 18 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 25 de septiembre de 2013, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 1.152,93 euros, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Distrito de Centro)).

SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 1.152,93 EUROS

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/201/155.02/210.01	G	2	1.152,93
001/025/931.01/870.10	I	8	1.152,93
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			1.152,93
TOTAL MAYOR INGRESO			1.152,93

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	1.152,93		1.152,93			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				1.152,93		1.152,93
Capítulo 9						
TOTAL	1.152,93		1.152,93	1.152,93		1.152,93

Apéndice III

(En relación con el punto 19 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 25 de septiembre de 2013, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección).

ANEXO

Artículo único. *Modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.*

La Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección queda modificada como sigue:

Se modifica el apartado 6 del artículo 39, que queda redactado del siguiente modo:

«6. No se exigirá garantía cuando el solicitante sea una Administración pública o el importe de la deuda, cuyo aplazamiento o fraccionamiento se solicita, sea inferior a 18.000 euros, sin perjuicio de que el deudor demuestre que puede cumplir el aplazamiento o fraccionamiento solicitado mediante la presentación de la documentación especificada en el apartado cuatro de este artículo que le requiera la Administración o presentando un plan de viabilidad.».

Apéndice IV

(En relación con el punto 20 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 25 de septiembre de 2013, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

ANEXO

Artículo único. *Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras queda modificada como sigue:

Se añade un apartado e) al artículo 5, que queda redactado del siguiente modo:

«CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL	PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN
e) Respecto de los primeros 45.000 euros del coste real y efectivo, las construcciones, instalaciones y obras realizadas para la implantación, desarrollo, modificación o cambio de aquellas actividades en las que la tramitación para la obtención de la licencia, declaración responsable o comunicación previa se realice conforme a alguno de los procedimientos de la Ordenanza por la que se establece el régimen de gestión de control de las licencias urbanísticas de actividades, con exclusión de las que sean ejercidas por el sector público.	95%
A estos efectos se entenderá que forman parte del sector público los entes, organismos y entidades a que se refiere el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.	
En todo caso, debe tratarse de contribuyentes a los que les alcancen las exenciones establecidas en las letras b) o c) del artículo 82.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el ejercicio del devengo del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras o en el inmediato anterior. En el supuesto de la letra b), también podrá concederse la bonificación si la exención en el Impuesto sobre Actividades Económicas se disfruta en el ejercicio posterior al de dicho devengo. No se perderá la bonificación si la actividad que se pretendía ejercer no puede comenzarse por causas no imputables al contribuyente.	
La bonificación regulada en esta letra e), una vez disfrutada para un hecho imponible, solo podrá disfrutarse para los siguientes, respecto de los mismos contribuyente y local o establecimiento, si han transcurrido dos años desde el inicio de las obras que fueron objeto de la citada bonificación. No obstante, si se acredita un cambio de actividad la bonificación podrá disfrutarse con independencia del tiempo transcurrido desde la anterior».	

Apéndice V

(En relación con el punto 24 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 25 de septiembre de 2013, propuesta del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad para aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Asociación RED CIVINET España y Portugal y los Estatutos de la citada Asociación).

ESTATUTOS ASOCIACIÓN RED CIVINET España y Portugal

CAPITULO I DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y ÁMBITO

Artículo 1. Con la denominación Red CIVINET España y Portugal se constituye una ASOCIACIÓN al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

ANTECEDENTES

- La Asociación se constituye como continuación del trabajo realizado bajo el proyecto europeo subvencionado por la Dirección General de Movilidad de la Comisión Europea, CIVINET, desarrollado desde diciembre de 2009, consistente en la implementación y desarrollo de una Red CiViTAS en los países de España y Portugal que aglutine a entidades públicas y privadas preocupadas por la movilidad sostenible. Mejorar por tanto la movilidad sostenible en el ámbito de la Asociación sería el principal fin, aglutinando a cuantas entidades interesadas sea posible.
- De esta manera, se promueve la iniciativa Europea CiViTAS (www.civitas.eu) principalmente en los dos países que se incluyen en su denominación.
- Y así, se mejora la Comunicación de los resultados obtenidos por la iniciativa Europea CiViTAS entre los miembros de la Red, y de estos miembros con la Comisión Europea.
- La denominación CIVINET nada tiene que ver con páginas web denominadas ".net" (punto net), si no que se refiere al término anglosajón "net" que significa Red, objetivo último de la Asociación ya que se constituye como Red.

Artículo 2. Esta Asociación se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 3. La existencia de esta Asociación tiene como fines:

- El intercambio de experiencias y de mejores prácticas en estrategias, políticas, planes y medidas de movilidad sostenible, así como otros temas que puedan resultar de interés para la red, como medio ambiente, planificación urbana, ahorro e implementación de medidas energéticas o cualquier otra cuestión principalmente enfocada al desarrollo sostenible principalmente urbano.
- Acercar a las entidades (con personalidad jurídica), como socios, los proyectos europeos y servir de informador de las iniciativas.
- Promover los proyectos europeos entre las entidades o en la misma asociación.
- Realización de trabajos en favor de la movilidad sostenible.

Artículo 4. Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

- Realización de comunicaciones e información a sus miembros sobre actividades en cuanto a movilidad sostenible a nivel nacional, europeo o internacional.
- Organización de eventos relacionados con la movilidad sostenible. Principalmente tendrá como objetivo el intercambio de experiencias en el ámbito de movilidad

sostenible, así como información de nuevas tecnologías o de presentación de estrategias o políticas referentes.

- Información y en su caso realización de proyectos europeos, enfocados a mejorar la movilidad sostenible urbana, aunque susceptible de otros temas relacionados anteriormente.
- Ayuda para la preparación y realización de proyectos europeos a los miembros o a entidades externas si así se decide por Junta Directiva y son estratégicos para conseguir los fines de la asociación.
- Realización de proyectos y trabajos relacionados principalmente con la movilidad sostenible.
- Promoción de Acuerdos que muestren la política y el pensamiento de la Red.

Artículo 5. La Asociación establece su domicilio social en Burgos, Edificio CITUR, 1ª Planta, C/Nuño Rasura nº 7, CP. 09003, No obstante, la Asociación podrán reunirse en cualquier otra ciudad, previa convocatoria en los términos establecidos en los Estatutos.

El ámbito territorial en el que va a realizar sus actividades es nacional e internacional.

La pertenencia a la Red es gratuita.

CAPITULO II ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN

Artículo 6. La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por: un Presidente/a, un Vicepresidente/a, un Secretario/a y los vocales ¹ que se determinen, ejerciendo uno de ellos de tesorero. Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos. Éstos serán designados y revocados por la Asamblea General y su mandato tendrá una duración de 2 años, pudiendo rotar la Presidencia y Vicepresidencia tras el primer año de su mandato.

Artículo 7. Estos podrán causar baja por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva, por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas y por expiración del mandato.

Artículo 8. Los miembros de la Junta Directiva que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos, continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan.

Artículo 9. La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente/a y a iniciativa o petición del 50% de sus miembros, quedando determinada la frecuencia como dos veces al año como mínimo. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente/a será de calidad.

Artículo 10. Facultades de la Junta Directiva:

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general a todos los actos propios de las finalidades de la Asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

- a) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.

- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los balances y las cuentas anuales.
- d) Resolver sobre la admisión de nuevos asociados.
- e) Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.
- f) Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.

Artículo 11. El Presidente/a tendrá las siguientes atribuciones: representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados; convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra; ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia; adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

Artículo 12. El Vicepresidente/a sustituirá al Presidente en ausencia de éste, motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá las mismas atribuciones que él.

Artículo 13. El Secretario/a tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la Asociación legalmente establecidos y el fichero de asociados, y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen a las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

Artículo 14. El Tesorero/a recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Asociación y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente/a.

Artículo 15. Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta las encomiende.

Artículo 16. Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, serán cubiertas provisionalmente entre dichos miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General convocada al efecto.

CAPITULO III ASAMBLEA GENERAL

Artículo 17. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno la Asociación y estará integrada por todos los asociados.

Artículo 18. Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio; las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente/a cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los asociados.

Artículo 19. Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán por escrito expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día con expresión

concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una hora.

Artículo 20. Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurran a ella un tercio de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos nulos, en blanco, ni las abstenciones.

Será necesario mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de éstas, para ²:

- a) Disolución de la entidad.
- b) Modificación de Estatutos.
- c) Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.
- d) Remuneración de los miembros del órgano de representación.

Artículo 21. Son facultades de la Asamblea General:

- a) Aprobar la gestión de la Junta Directiva.
- b) Examinar y aprobar las Cuentas anuales.
- c) Elegir a los miembros de la Junta Directiva.
- d) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- e) Disolución de la asociación.
- f) Modificación de los Estatutos.
- g) Disposición o enajenación de los bienes
- h) Acordar, en su caso, la remuneración de los miembros de los órganos de representación ³.
- i) Cualquiera otra que no sea competencia atribuida a otro órgano social.

Artículo 22. Requieren acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto:

- a) Modificación de los Estatutos.
- b) Disolución de la Asociación.

CAPITULO IV SOCIOS/AS

Artículo 23. Podrán pertenecer a la Asociación aquellas entidades con capacidad de obrar que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación. Será cada una de las entidades las que elijan a su representante en la Asociación por su Órgano de Gobierno correspondiente.

Artículo 24. Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios/as:

- a) Fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.
- b) De número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.

Artículo 25. Los socios/as causarán baja por alguna de las causas siguientes:

- a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- b) Por incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 26. Los socios/as de número y fundadores tendrán los siguientes derechos:

- a) Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- b) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
- c) Participar en las Asambleas con voz y voto.
- d) Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
- e) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
- f) Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.

Artículo 27. Los socios/as fundadores y de número tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.
- b) Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.
- c) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.

Artículo 28. Los socios/as de honor tendrán las mismas obligaciones que los fundadores.

Asimismo, tendrán los mismos derechos a excepción de los que figuran en los apartados c) y d) del artículo 26, pudiendo asistir a las asambleas sin derecho de voto.

Artículo 29. Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

- a) Las subvenciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de otras entidades públicas o privadas.
- b) Cualquier otro recurso lícito como la realización de proyectos y trabajos.
- c) La Asociación se constituye como gratuita.

Artículo 30. La Asociación en el momento de su fundación carece de Fondo social o Patrimonio Fundacional.

Artículo 31. El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

CAPITULO V DISOLUCIÓN

Artículo 32. Se disolverá voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de los presentes Estatutos.

Artículo 33. En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora la cual, una vez extinguidas las deudas, y si existiese sobrante líquido lo destinará para fines que no

desvirtúen su naturaleza no lucrativa, como otra asociación sin ánimo de lucro con fines parecidos

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

¹ Solo podrán formar parte de la Junta Directiva los asociados. Para ser miembros de la Junta Directiva es necesario ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente (art. 11.4.LO 1/2002)

² Mínimos establecidos por el artículo 12, apdo. d) L.O:1/2002. Por tanto, podrán incluirse entre otros nombramiento de las Juntas Directivas, el acuerdo para constituir una Federación de Asociaciones o integrarse en ellas, etc.

³ Requerirá acuerdo de modificación de los Estatutos y que conste en las cuentas anuales aprobadas en Asamblea art. 11.5 LO 1/2002.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]